PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 831-----

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 600, DE FECHA 18 DE SETIEMBRE DE 2012.

Asunción, 17 de octubre de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones, y eleva a consideración del Señor Ministro la solicitud de modificación de la Resolución Ministerial N° 600, de fecha 18 de setiembre de 2012, teniendo en cuenta la Nota DNCP N° 22.749/2012 y de solicita la promulgación de la Resolución que: **a)** Modifique la citada Resolución Ministerial en las partes correspondientes **donde dice:** "…Cancelar el presente proceso de contratación de conformidad al Artículo 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; **debe decir: "…a)** Declarar desierto el presente proceso de contratación de conformidad al Artículo **30°, Inciso c)** de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; **b)** Autorizar la realización de otro proceso de contratación", (Exp N° 25693/2012), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura MAG N° 59.A de fecha 17 de setiembre de 2012, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación a los efectos de proceder a la Apertura de Sobres a ser realizada en el marco del Llamado "Adquisición de Camping – Segundo Llamado", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 46/2012.

Seguidamente, se informa que fueron invitadas a participar del presente proceso a las siguientes Firmas: **TECNO CENTRO, LOCAL S.A., FERRETERÍA EL PERGAL, FERRETERÍA EL DORADO y MOLMAN S.A.**

En este acto se verifica que ninguna empresa ha presentado oferta.

Visto lo manifestado, el Comité Permanente de Evaluación sugiere:

a) Declarar desierto el presente proceso de contratación de conformidad al Artículo 30°, Inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

b) Obtener la autorización para realizar otro proceso de contratación.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Rectifícase la Resolución Ministerial N° 600, de fecha 18 de setiembre de 2012, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial, quedando redactado de la siguiente manera:

"Art. 1°.- Declárase Desierto el Proceso de Contratación Directa MAG N° 46/2012, "Adquisición de Camping - Segundo Llamado", conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2°.- Autorízase la realización de otro proceso de contratación."

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem